



Municipalidad de Buchardo

Belgrano 153 - Buchardo (6225) Córdoba
Tel / Fax: (03387) 420271
e-mail: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA 831 /2020

Y VISTOS:

I.- La reciente adquisición de una ambulancia último modelo por parte de la Municipalidad y la necesidad de renovar el parque automotor del Municipio.

Y CONSIDERANDO:

I.- Que se ha procedido a adquirir una unidad de ambulancia último modelo para ser afectada al servicio del Hospital Municipal de nuestra localidad todo lo cual, permite asegurar una correcta y adecuada prestación de dicho servicio en nuestra localidad.

II.- Que en atención a lo expresado resulta necesario optimizar los escasos recursos del Estado Municipal logrando por un lado el ingreso a su patrimonio de bienes nuevos o en condiciones adecuadas de uso y conservación y, desde otro costado, el egreso de aquellos bienes ociosos, en desuso, o que se encuentran deteriorados de manera tal que ya no sirven para el cumplimiento de la finalidad para la cual estaban destinados.

III.- Que encontrándose cubierto el servicio de traslados mediante ambulancia en nuestra localidad, por la incorporación antes referida, y advirtiéndose que se encuentra dentro del parque automotor municipal un rodado que se identifica como Renault Trafic, Furgón, Dominio VRF136, Modelo 93 el cual se encuentra en desuso y no puede ser utilizada para el fin para el cual estaba destinado (servicio de ambulancia) resulta oportuno disponer del mismo para su adquisición por terceros interesados y, con el producido de su venta, proceder a adquirir el equipamiento de alta complejidad de la ambulancia recientemente adquirida, en caso de no utilizarse los fondos para dicha adquisición, se procederá a adquirir otros bienes de capital destinados al patrimonio municipal.

IV.- Que se procura entonces, siguiendo el principio de eficacia administrativa, optimizar los recursos del Estado Municipal para la eficiente prestación de los servicios que el municipio brinda a toda la comunidad.

V.- Que se ha cotizado la unidad mencionada conforme surge de las cotizaciones que se adjuntan a la presente.

VI.- Dado lo oneroso que resulta la realización de un remate publico la enajenación de la unidad se realizará mediante el procedimiento de subasta publica con las condicione que se establecen en la presente ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR.- AUTORICESE al Intendente Municipal Cra. María Antonela LAMBERTI a realizar el correspondiente llamamiento a subasta pública, en los términos y alcances del Art. 2, 8 y correlativos y concordantes de la Ordenanza de Contrataciones del bien que integra el patrimonio municipal y que se describe como **Renault Trafic, Furgón, Dominio VRF136, Modelo 93** en las condiciones que se encuentra (con equipamiento) y para su venta a terceros interesados en el mismo.-

ARTÍCULO 2. BASE INICIAL.- La base económica de la venta del bien mencionado en el artículo anterior no podrá ser inferior a la suma de ^{sesenta y cinco} ~~noventa~~ mil Pesos Argentinos (\$ 265.000,00) conforme las cotizaciones realizadas sobre el rodado.

ARTÍCULO 3. PROCEDIMIENTO.- Se efectuara por subasta publica, mediante la presentación de ofertas en sobre cerrado en la Municipalidad contra la entrega de recibo y la apertura de los mismos se realizara públicamente el día Lunes 6 de julio del año 2020 a la hora 20:00 en Sala del Honorable Concejo Deliberante en presencia de público asistente, debiendo dejarse constancia de todo lo actuado en un acta especial librada al efecto. Al momento de la apertura de sobres deberá abonarse una seña confirmatoria equivalente al 10 % del valor de la unidad y el saldo deberá ser abonado en el plazo de una semana en efectivo o mediante transferencia bancaria.

En el caso de que las ofertas no cumplan con los requisitos anteriormente expuestos, se realizara una nueva subasta dentro de los proximos 15 dias.

ARTICULO 4. COMISIÓN DE APERTURA.- Estará conformada por un Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal, dos miembros del Honorable Concejo Deliberante, uno de cada bloque legislativo y dos miembros del Honorable Tribunal de Cuentas, uno de cada bloque. El día y hora establecidos se abrirá el acta dejando constancia de los presentes, de las ofertas presentadas y se producirá la correspondiente apertura de sobres, uno a la vez y comenzando por el presentado primero. La oferta ganadora será la que supere o equipare la base establecida en el artículo 2 y fuere mayor. Si las ofertas fueran iguales la comisión resolverá por mayoría y resolución fundada cual será la oferta ganadora. Los oferentes podrán mejorar la oferta propuesta solo en caso de empate.